

PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DEFINITIVA DE LA  
PLAZA DE:

**1 VIOLÍN TUTTI**

Fundación Baluarte – Orquesta Sinfónica de Navarra

## **Convocatoria para la cobertura definitiva de una plaza de violín tutti de la Fundación Baluarte (Orquesta Sinfónica de Navarra)**

### **1. Objeto de la Convocatoria**

La Fundación Baluarte, entidad gestora de la Orquesta Sinfónica de Navarra, convoca el proceso de selección para la cobertura definitiva de una plaza de violín tutti mediante contrato indefinido y a jornada completa

Toda la información relativa al proceso se publicará en la página web:  
<https://orquestadenavarra.es/es/>

### **2. Requisitos de los Aspirantes**

Los candidatos deberán cumplir los siguientes requisitos a la fecha de cierre de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la formalización del contrato:

- a) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación.
- b) Tener la nacionalidad española o de alguno de los estados miembros de la Unión Europea. En caso de ser una persona no comunitaria, disponer de permiso en vigor de trabajo y residencia legal en España.
- c) Estar en posesión del Título Superior de Música en la especialidad de violín. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la titulación equivalente.
- d) No padecer enfermedad o impedimento físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, ni haber sido sancionado con despido procedente mediante expediente disciplinario en el servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o del sector público, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por resolución judicial.

Los requisitos citados son, en todo caso, excluyentes. Las personas aspirantes deberán reunir todos los requisitos exigidos.

### **3. Funciones y características del puesto de trabajo**

a) Funciones y descripción:

“Tutti: Son músicos tutti el resto de profesores/as de la orquesta. Salvo acuerdo diferente con la empresa, podrán sustituir a los músicos de su sección de mayor categoría percibiendo la diferencia retributiva durante el tiempo que ejerzan dicha categoría. Si en el transcurso de la actividad y cercana a la fecha del concierto se produjeseen circunstancias sobrevenidas que obligasen a ello, un tutti sustituirá a un músico de categoría superior, previa información y consulta con los afectados, el comité de empresa y la comisión artística” (Extraído del convenio colectivo de la Fundación Baluarte, BON Nº 82, del 30 de abril de 2019).

b) Salario:

Estipulado por convenio colectivo de la Fundación Baluarte (BON Nº 82, del 30 de abril de 2019), al que se añaden los incrementos retributivos del personal al servicio del sector público aplicados en los últimos años.

c) Jornada de trabajo:

La jornada de trabajo será de 35 horas semanales y se desarrollará de lunes a domingo, en función de los calendarios de trabajo de la Fundación Baluarte-Orquesta Sinfónica de Navarra, respetando los descansos previstos en el Estatuto de los Trabajadores y en el Convenio Colectivo de la Fundación Baluarte (BON Nº 82, del 30 de abril de 2019).

#### **4. Contratación e incorporación**

Finalizado el proceso selectivo, la Dirección-Gerencia de la Fundación Baluarte formalizará un contrato laboral indefinido a jornada completa con la persona candidata que haya obtenido la mayor puntuación, de acuerdo con la legislación laboral vigente.

La incorporación está prevista a partir de agosto de 2026, pudiendo demorarse en caso de que se realice una fase de prueba con orquesta.

En el momento de la contratación, la persona seleccionada deberá presentar la documentación requerida en las bases. La no presentación de esta documentación o el incumplimiento de los requisitos exigidos impedirá la contratación y supondrá la anulación de todas las actuaciones realizadas.

Si la persona seleccionada renunciara a la plaza, no superara el periodo de prueba, o durante la vigencia del contrato se constatara falsedad que implicara la anulación de la adjudicación, la Fundación Baluarte ofrecerá la contratación a la persona inmediatamente posterior en el orden de puntuación que haya superado las pruebas, siempre que no hayan transcurrido más de dos años desde la fecha de la audición presencial.

## 5. Solicitudes y plazo de presentación

Las personas aspirantes deberán inscribirse a través de la plataforma MUV.AC. Tanto el plazo de recepción de solicitudes en MUV.AC como la fecha límite para subir la grabación de vídeo para la preselección de la primera fase finalizará el 30 de marzo de 2026.

No se admitirán solicitudes fuera del plazo establecido.

Las personas aspirantes deberán completar en su perfil de la plataforma la siguiente información: nombre y apellidos, dirección, teléfono de contacto, dirección de correo electrónico, nacionalidad y fecha de nacimiento.

Además, los/as aspirantes deberán adjuntar la siguiente documentación en su perfil de Muv.ac:

- a) Copia de su DNI, tarjeta de identidad, NIE o pasaporte (en vigor).
- b) Copia del título superior exigido
- c) Para las personas no comunitarias, copia completa del permiso en vigor de trabajo y residencia en España.

La falta de presentación en plazo de dicha documentación determinará la exclusión del proceso selectivo. La Fundación Baluarte podrá requerir, en cualquier momento, la presentación de los documentos originales para verificar su autenticidad o exigir la presentación de una copia compulsada.

Los resultados de cada fase del proceso selectivo serán publicados en la página web de la Orquesta Sinfónica de Navarra.

Cualquier consulta relacionada con el proceso de selección puede ser enviada a [audiciones@fundacionbaluarte.com](mailto:audiciones@fundacionbaluarte.com)

## 6. Admisión de aspirantes

### 6.1 Admisión provisional:

Una vez finalizado el plazo de inscripción, la Fundación Baluarte aprobará y publicará en la web de la Orquesta Sinfónica de Navarra la lista provisional de las personas aspirantes admitidas y excluidas. Las personas que figuren como excluidas dispondrán de un plazo de 3 días naturales para subsanar los defectos que hubieran motivado la exclusión. La falta de subsanación en plazo supondrá la exclusión de la persona aspirante. Las subsanaciones deberán presentarse a través de la plataforma de la web Muv.ac

### 6.2. Admisión definitiva:

Transcurrido el plazo anterior, la Fundación aprobará y publicará en la página web de la Orquesta Sinfónica de Navarra la lista definitiva de los/as aspirantes admitidos y excluidos. No obstante, si en cualquier momento posterior a la aprobación de la citada lista se advirtiera en la documentación de las personas aspirantes inexactitud o falsedad que fuera motivo de exclusión, esta se considerará defecto insubsanable y se resolverá su exclusión del proceso selectivo

## **7. Hora, fecha y lugar de la audición**

La audición tendrá lugar el 20 de mayo de 2026, a las 08.00 horas, en el Auditorio de Barañain (C/Comunidad de Navarra, 2, 31010 Barañain)

## **8. Procedimiento de selección**

El proceso consistirá en una fase de preselección mediante vídeo y de otra fase de audiciones presenciales. Por decisión del tribunal, podrá existir una fase posterior de prueba con la Orquesta Sinfónica de Navarra.

### **8.1. Primera fase: preselección mediante vídeo.**

En esta fase, que tendrá carácter eliminatorio, el tribunal valorará la grabación audiovisual de cada persona aspirante.

Los candidatos/as deberán enviar en plazo y forma lo siguiente:

- a) Grabación audiovisual: deberá estar disponible en el perfil de Muv.ac del candidato. El repertorio a interpretar será el especificado en el Anexo I. La grabación deberá incluir la totalidad de las obras especificadas en dicho anexo, de lo contrario, el candidato será excluido.

Requisito de la grabación:

- Las personas aspirantes presentarán una sola grabación, realizada en una única toma y sin ningún tipo de corte o edición, así como ningún efecto auditivo o visual.
- Deberá realizarse con una iluminación suficiente donde se pueda identificar con claridad al candidato/a.
- El plano deberá tomarse de manera horizontal y pudiendo visualizar correctamente al candidato y al instrumento en su totalidad.
- Se presentará facilitando el enlace a una plataforma digital que no requiera contraseña para su visionado.
- La grabación deberá contener la ejecución del repertorio contenido en el anexo I (preselección) y deberá ser interpretado en el orden en el que se indica.
- Para facilitar el visionado del vídeo por parte del tribunal, se recomienda marcar el minutaje de cada solo.

El incumplimiento de estas disposiciones podrá ser motivo de exclusión del proceso selectivo.

En esta fase, la calificación de las personas aspirantes se hará mediante deliberación conjunta de los miembros del tribunal y se expresará en términos de apto/a o no apto/a

Los resultados de esta fase serán publicados en la página web de la Orquesta Sinfónica de Navarra

## **8.2. Segunda fase: audición presencial**

A la segunda fase del proceso de selección podrán acceder únicamente aquellas personas que hayan superado la primera fase (preselección mediante vídeo).

En esta fase, que tendrá carácter eliminatorio, el tribunal valorará la interpretación de cada persona aspirante del repertorio contenido en el anexo I.

Los resultados de esta fase serán publicados en la página web de la Orquesta Sinfónica de Navarra.

### Normas de las audiciones:

- a) La segunda fase constará de varias rondas: la primera ronda con mamparas y, a partir de la segunda ronda, sin mamparas, siendo cada una

de ellas eliminatoria. El tribunal podrá decidir la realización de rondas posteriores tras la finalización de cada una de las anteriores

- b) Accederán a esta segunda fase solo los/as aspirantes que hayan sido preseleccionados por video.
- c) Los aspirantes deberán presentarse provistos/as de DNI o documento fidedigno acreditativo de su identidad.
- d) El orden de intervención de los/las candidatos/as se realizará mediante sorteo previo al inicio de las audiciones.
- e) La organización proveerá a los candidatos/as de acompañamiento con piano para interpretar las piezas que así lo requieran. No habrá posibilidad de ensayo previo con el pianista de la orquesta. La afinación del piano será de 442 hz. En la primera ronda (con mampara), el pianista acompañante tocará un la y cada candidato podrá afinar con un único la y afinar, a continuación, el resto de las cuerdas si fuera necesario, de manera que no pueda distinguirse a los/las aspirantes y se garantice el anonimato en esta ronda. El incumplimiento de esta norma podrá ser motivo de exclusión.
- f) Durante la interpretación de la primera ronda, tras la mampara, ningún candidato podrá emitir sonidos, ruidos o palabras que permitan su identificación, siendo esto motivo de exclusión.
- g) Se prohíbe expresamente el uso de medios digitales como el metrónomo o el afinador.
- h) En cada ronda de audición, la comparecencia de los/las aspirantes será requerida de viva voz y en llamamiento único, resultando excluidos/as quienes no comparezcan en el acto.
- i) Cada aspirante deberá presentarse a la prueba con el mismo instrumento con el que vaya a tocar en la Orquesta en el caso de ser seleccionado, que sólo podrá ser sustituido en la presentación en la orquesta por uno de superior categoría.

Solamente podrá acceder público a la sala en la que se desarrollen las pruebas al inicio de cada ronda, no permitiéndose el acceso de público durante la celebración de las mismas.

### **Primera ronda: audición con mampara**

La primera ronda de la audición se realizará con mampara y será eliminatoria. Se interpretará el repertorio recogido en el anexo I. El tribunal podrá solicitar la interpretación del listado completo de piezas, o una selección del mismo.

## Segunda ronda y posteriores: audición sin mamparas

La segunda ronda de la audición y las posteriores se realizarán sin mamparas y serán eliminatorias. Se interpretará el repertorio recogido en el anexo I. El tribunal podrá solicitar la interpretación del listado completo de piezas, o una selección del mismo.

Una vez finalizada la segunda fase del proceso de selección, el Tribunal publicará los resultados en la página web de la Orquesta Sinfónica de Navarra con detalle de los aspirantes aprobados y ordenados estos de mayor a menor puntuación.

El tribunal decidirá si es necesaria la celebración de una tercera fase: prueba con orquesta.

### 8.3. Tercera fase (opcional): prueba con orquesta

Como última fase del proceso de selección, y sujeto a criterio del tribunal, este podrá solicitar una prueba de integración de las personas aspirantes en el conjunto orquestal de la Orquesta Sinfónica de Navarra.

Para llevar a cabo esta fase, el tribunal podrá seleccionar un máximo de 3 aspirantes, que serán aquellos con mayor puntuación en la primera fase.

Es esta fase, cada aspirante participará en 3 programas junto a la OSN que serán determinados por el tribunal. Al menos uno de ellos deberá ser un programa de abono dirigido por el director titular.

En el plazo máximo de 15 días, desde la finalización de la fase de audiciones presenciales, el tribunal informará a las personas aspirantes sobre el contenido y las fechas de los programas en los que participará junto a la OSN. En función de lo anterior, cada aspirante confirmará su disponibilidad o no para realizar los mismos, comunicándolo por escrito a [audiciones@orquestadenavarra.es](mailto:audiciones@orquestadenavarra.es)

La falta de comunicación supondrá la exclusión automática del proceso selectivo. No podrán concurrir dos aspirantes para el mismo puesto en el mismo programa.

Las personas aspirantes suscribirán un contrato temporal al amparo del *"Real Decreto 1435/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral especial de las personas artistas que desarrollan su actividad en las artes escénicas, audiovisuales y musicales, así como de las personas que realizan actividades"*

técnicas o auxiliares necesarias para el desarrollo de dicha actividad" para cada una de sus participaciones.

Los resultados de esta fase serán publicados en la web de la Orquesta Sinfónica de Navarra con detalle de los aspirantes aprobados y ordenados estos de mayor a menor puntuación.

#### **8.4 Entrevista personal con prueba de competencias**

Tras la realización de la fase de audiciones presenciales, si el tribunal formula propuesta de contratación a favor de un candidato, éste deberá realizar una entrevista personal, en presencia del tribunal, y una prueba de competencias, orientadas a valorar su alineación con el marco profesional de la organización. Dichas evaluaciones serán llevadas a cabo por una consultora externa especializada en recursos humanos y no tendrán carácter calificable, constituyendo únicamente información complementaria a disposición del tribunal. La entrevista y prueba se llevarán a cabo durante el periodo de prueba del aspirante.

Si, por el contrario, el tribunal decide que pasen a la fase de prueba con orquesta varios candidatos, estos realizarán la entrevista y prueba de competencias en alguno de los 3 programas junto a la OSN. El candidato seleccionado tras esta fase de prueba con orquesta no deberá repetir estas evaluaciones durante su periodo de prueba.

### **9. Calificación de las pruebas**

#### Primera fase: preselección mediante vídeo.

La calificación de las personas aspirantes se hará mediante deliberación conjunta de los miembros del tribunal y se expresará en términos de apto/a o no apto/a

Al finalizar esta fase, los miembros del tribunal deberán entregar al secretario su hoja de calificaciones.

#### Segunda fase:audiciones presenciales (primera, segunda y posteriores rondas)

Cada ronda será calificada de 0 a 10 puntos, quedando excluidas las personas aspirantes que obtengan una puntuación inferior a 5 puntos en alguna de las rondas.

La calificación de los aspirantes se hará mediante deliberación conjunta de los miembros del tribunal.

La puntuación de cada aspirante será la media de las puntuaciones asignadas por cada miembro del tribunal, excluidas la puntuación más alta y la más baja y, sin que, en ningún caso, pueda excluirse más de una máxima y de una mínima.

Al finalizar cada ronda, los miembros del tribunal deberán entregar al secretario su hoja de calificaciones.

Finalizadas las rondas de la fase de audiciones presenciales, el tribunal podrá decidir que pasen a la fase de prueba con orquesta un máximo de 3 personas aspirantes, siendo aquellas las que, habiendo superado todas las rondas, hayan obtenido la mayor puntuación.

En caso de empate, éste se resolverá a través del voto de calidad del presidente del tribunal.

### Tercera fase: prueba con orquesta

En la calificación de la prueba con orquesta, el tribunal tomará en consideración los siguientes puntos:

- a) La preparación previa de los candidatos para cada programa.
- b) La capacidad de adaptación de los candidatos a los requerimientos musicales de la sección y de la orquesta en su conjunto, así como las indicaciones de los/las solistas y la dirección musical.
- c) La integración de los candidatos en el desarrollo del trabajo en equipo, tanto de los ensayos como de los conciertos.

La calificación de esta prueba será de 0 a 10 puntos, quedando excluidas aquellas que obtengan una puntuación inferior a 5 puntos. La calificación de los aspirantes se hará mediante deliberación conjunta de los miembros del tribunal. La puntuación será la media de las puntuaciones asignadas por cada miembro del tribunal, excluidas la puntuación más alta y la más baja y, sin que, en ningún caso, se pueda excluir más de una máxima y de una mínima.

Al finalizar la deliberación para esta fase, los miembros del tribunal deberán entregar al secretario su hoja de calificaciones.

### Calificación final:

En el caso de que solo existan dos fases (preselección mediante vídeo y audiciones presenciales), la calificación final del proceso de selección será la obtenida en esta última fase (audiciones presenciales).

En el supuesto de que, además, se desarrolle una fase de prueba con orquesta, la calificación final se obtendrá por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de audiciones presenciales y en la fase de prueba con orquesta que determinará el orden definitivo del proceso de selección.

En caso de empate, éste se resolverá a través del voto de calidad del presidente del tribunal.

El tribunal podrá declarar desierta la convocatoria.

Tras la calificación, el tribunal elaborará la relación de personas seleccionadas por orden de puntuación y formulará la correspondiente propuesta de contratación.

La calificación final y la relación de personas seleccionadas se publicarán en la página web de la orquesta.

### **10. Tribunal**

La composición del tribunal se hará pública antes de que se inicie la primera fase. Se publicará en la página web de la Orquesta Sinfónica de Navarra. Junto a las personas titulares se nombrarán suplentes, en igual número.

Según establece el artículo 46 del Convenio Colectivo, el Tribunal estará compuesto por:

- a) Director titular y artístico
- b) Concertino, en su ausencia asistirá el/la Ayuda de Concertino.
- c) Como mínimo, tres músicos instrumentistas de la plantilla fija de la Orquesta: dos del propio instrumento al que corresponda la plaza vacante y uno de la misma familia instrumental. En la constitución del tribunal se priorizará la jerarquía profesional. De no haber ningún especialista del instrumento que corresponda a la plaza vacante en la plantilla fija de la OSN, se invitará a un especialista externo.

- d) El Director-gerente, con voz, pero sin voto.
- e) Un miembro del Comité de Empresa, con voz, pero sin voto.

Las decisiones del tribunal se tomarán por mayoría simple. En el supuesto de que un miembro del tribunal tuviera parentesco con alguno de los candidatos, hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, lo pondrá en conocimiento de la gerencia y se abstendrá de participar del tribunal.

El Tribunal podrá requerir durante el transcurso de la celebración de las pruebas alterar el orden de los ejercicios, interrumpir la actuación de estos en cualquier momento, así como efectuar las preguntas que estime convenientes o dar por finalizada la audición.

## **11. Lista de seleccionados y creación de la bolsa de empleo**

Finalizado el proceso, se elaborará una lista de seleccionados por orden de puntuación. Esta lista constituirá una bolsa de empleo que podrá cubrir las futuras necesidades temporales de la Fundación.

La inclusión en la bolsa no garantiza la contratación.

## **12. Protección de datos**

De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales los datos personales que hayan sido facilitados por los/as aspirantes serán incluidos en los ficheros de la Fundación Baluarte como participante en los procesos de selección de personal, para gestionar el contacto y los procesos de selección para cobertura de vacantes.

Los/las aspirantes autorizan igualmente, que las listas con los/las aspirantes admitidos/as, excluidos/as y las que contengan los resultados del proceso de selección y el resultado final de éste, podrán ser publicados en la página web de la Orquesta Sinfónica de Navarra, para facilitar el control y la transparencia del proceso de selección.

Los/las aspirantes podrán ejercer los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición reconocidos por la LOPD mediante solicitud escrita y firmada a la Fundación Baluarte, adjuntando en todo caso copia de su DNI, pasaporte o permiso en vigor de trabajo y residencia en España, según proceda. En caso de modificación de sus datos, deberá notificarlo, declinando toda responsabilidad para la Fundación en caso de no hacerlo.

### 13. Norma Final

El tribunal designado para este proceso queda facultado para interpretar las presentes bases y resolver las dudas que puedan presentarse, así como para adoptar las medidas necesarias para el buen orden y normal desarrollo de la presente convocatoria, garantizando el cumplimiento de los principios de igualdad, mérito y capacidad. La participación en este procedimiento implica la aceptación de todas las bases establecidas en la convocatoria.

Pamplona, a 4 de febrero de 2026

**Fdo. Rubén Jauquicoa Urdaniz**  
Director-gerente de Fundación Baluarte

## ANEXO I: REPERTORIO AUDICIÓN VIOLÍN TUTTI - 20.05.26

### ➤ Preselección por vídeo

1º). Primer movimiento (exposición sin cadencia) sin piano, del concierto que se interpretará en la audición presencial. A elegir entre uno de los siguientes conciertos:

**W. A. Mozart** - *Concierto para violín n.º 3 en sol mayor, K. 216*

**W. A. Mozart** - *Concierto para violín n.º 4 en re mayor, K. 218*

**W. A. Mozart** - *Concierto para violín n.º 5 en la mayor, K. 219*

2º). **F. Mendelssohn** - *El sueño de una noche de verano, op.61: Scherzo*. Del c.17 al c.99 (páginas 34 a 36) - **Violín 1**

3º). **R. Strauss** - *Don Juan op.20* (páginas 61, 62 y 63) – **Violín 1**

*Los fragmentos están disponibles en el libro “Orchester Probespiel Violine (Band 2. Violine I Tutti and Violine II)” de la Edición Peters.*

### ➤ Audición presencial

#### ▪ Conciertos

1º). Primer movimiento (exposición sin cadencia) a elegir entre uno de los siguientes conciertos:

**W. A. Mozart** - *Concierto para violín n.º 3 en sol mayor, K. 216*

**W. A. Mozart** - *Concierto para violín n.º 4 en re mayor, K. 218*

**W. A. Mozart** - *Concierto para violín n.º 5 en la mayor, K. 219*

2º). A elegir entre uno de los siguientes conciertos:

**L. van Beethoven** - *Concierto para violín en Re Mayor, op.61*: del comienzo al c.224 incluido.

**J. Brahms** - *Concierto para violín en Re Mayor, op. 77*: del comienzo hasta el c.272 incluido.

**F. Mendelssohn** - *Concierto para violín en mi menor, op. 64*: del comienzo hasta el Tempo I del c.307 incluido.

**J. Sibelius** - *Concierto para violín en re menor, op. 47*: del comienzo hasta el c.275 incluido.

**P. I. Tchaikovsky** - *Concierto para violín en Re Mayor, op. 35*: del comienzo hasta el c.188 incluido.

- **Listado de fragmentos orquestales**

1º). Fragmentos disponibles en el libro “Orchester Probespiel Violine (Band 2. Violine I Tutti and Violine II)” de la Edición Schott:

**L. van Beethoven** - *Sinfonie n.º 3 Eroica: 3 Satz, Scherzo* (páginas 11 y 12) - **Violín 1**

**F. Mendelssohn** - *Ein Sommernachtstraum, op.61: Scherzo*. Del c.17 al c.99 (páginas 34 a 36) - **Violín 1**

**R. Schumann** - *Symphonie n.º 2: 2 Satz, Scherzo*. Del comienzo al c. 48 (página 53) - **Violín 1**

**R. Strauss** - *Don Juan op.20* (páginas 61, 62 y 63) – **Violín 1**

**A. Bruckner** - *Sinfonie n.º 9: 3 Satz*. Del c. 57 al c. 64 (página 27) - **Violín 2**

**W. A. Mozart** - *Sinfonie n.º 39: 4 Satz, Finale* (páginas 37 y 38) - **Violín 2**

**F. Schubert** - *Sinfonie n.º 4 Tragische: 4 Satz* (página 52) - **Violín 2**

2º). Fragmento disponible en Muvac:

**J. Brahms** - *Sinfonía n.º 4: 3º movimiento*. Del comienzo al c. 44 - **Violin 1**